



La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

Con fundamento en el Artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 28, 31, 32 y 33 de la Ley General de Educación Superior; Artículos 74 y 78 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, y con base en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación (vigente), Título Primero Artículo 4, Fracción IV, inciso A), Título Sexto, Capítulo I, artículo 65 y 66 inciso a), Capítulo II, Artículo 68, 69, 70, 71, 73 y 74; y el Acuerdo por el que se expide los Criterios para la Asignación de las Categorías de Profesor Investigador de Enseñanza Superior (P.I.E.S) de asignatura "C" y Profesor de Enseñanza Superior (P.E.S) de Asignatura "C" del Personal Académico de las Escuelas Normales, Instituto de Educación del Magisterio y Universidad Pedagógica Nacional Unidad 271, publicado en el periódico Oficial, el 12 de julio de 2017, Época 6ª, número 7810; convoca a **Los profesionales de la educación con experiencia Docente**, al **Concurso Abierto** para ocupar la siguiente plaza vacante por promoción:

P.I.E.S. ASIG. "C" E-18-29/0011

BASES

PRIMERA. - DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

El personal docente interesado en ocupar la plaza vacante deberá cumplir con los siguientes requisitos académicos:

- Haber obtenido el grado de Maestría en una institución de nivel superior con reconocimiento y validez oficial; ó
- Tener el Título de Licenciatura expedido por una Institución de Educación Superior, por lo menos con seis años de anterioridad a su ingreso o promoción.
- Acreditar cursos de actualización
- Contar con experiencia docente.
- Aprobar examen de oposición.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL.

El personal docente interesado en ocupar la plaza vacante deberá avalar y cumplir con los siguientes aspectos relativos a su desempeño profesional dentro de la institución:

- Contar preferentemente con perfil de Licenciatura en Educación Preescolar.
- Preferentemente, haber desempeñado actividades de docencia, capacitación o asesoría pedagógica a docentes y/o estudiantes del plantel.
- Contar con disponibilidad de horario de lunes a viernes de 13:00 a 21:00 horas y sábados en los horarios y fechas que requiera la función.
- Contar con disponibilidad para realizar las funciones de asesoría de la práctica intensiva en condiciones reales de trabajo, así como para las funciones académicas y de docencia que se requieran.

TERCERA. -DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA PLAZA

El personal docente que ocupe la plaza vacante deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Impartir las asignaturas de **Estrategias de trabajo docente e Innovación y trabajo docente.**
- Colaborar en el desarrollo de Proyectos de Investigación Educativa.
- Colaborar en todas las actividades académicas que le sean encomendadas por la institución.
- Colaborar en la planeación, seguimiento y evaluación de los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN).



- e. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación.
- f. Ser tutor de 5 alumnas como mínimo.

Artículo 11. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, disposiciones contenidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables a la materia, el personal académico de las Escuelas Normales tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Prestar sus servicios según las horas señaladas en su nombramiento y de acuerdo a lo que dispongan los planes y programas de labores asignadas por las autoridades de la institución.
- II. Asistir con puntualidad al desempeño de las labores docentes registrando la asistencia, mediante el sistema de control establecido por la institución.
- III. Desempeñar las funciones propias de su cargo, con la intensidad y calidad que este requiere.
- IV. Cumplir las comisiones académicas afines a su cargo, que le sean encomendadas por la Dirección de la Escuela.
- V. Actualizar continuamente sus conocimientos, preferentemente en la asignatura o asignaturas que imparta, de acuerdo a los programas de superación académica profesional establecidos por las autoridades.
- VI. Impartir enseñanza, organizar y coordinar el proceso de aprendizaje, evaluar y calificar los conocimientos y capacidad prácticas de los alumnos de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VII. Diseñar y presentar al inicio del curso la programación de las actividades académicas que le sean encomendadas, cumplirlas en su totalidad y adjuntar bibliografía y material correspondiente.
- VIII. Aplicar exámenes de acuerdo al calendario normas oficiales correspondientes y remitir la documentación respectiva dentro de los plazos que le sean fijados.
- IX. Presentar a las autoridades docentes al final de cada periodo escolar, un informe general sobre el resultado de las actividades realizadas en su programa, independientemente de los informes parciales relativos al estado de avance que le sean requeridos por las autoridades competentes.
- X. Contribuir a la integración de la estructura de la Escuela, a la consecución de los objetivos institucionales, a incrementar la calidad docente y a velar por el prestigio y el fortalecimiento de las funciones de enseñanza, investigación y extensión de la cultura.
- XI. Asistir a los cursos de actualización que la Dirección o las Escuelas Normales organicen y a los cuales haya sido comisionado.
- XII. Desempeñar sus labores en la institución donde estén adscritos, de acuerdo con estas bases y demás disposiciones aplicables.
- XIII. Auxiliar en el cuidado y preservación del mobiliario y equipo que tenga bajo su custodia.
- XIV. Los demás que establezcan las disposiciones legales vigentes aplicables y las inherentes a su categoría clave y número de plaza.

CUARTA. -FORMAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los docentes interesados en participar en el proceso de ingreso deberán apearse a los siguientes aspectos.

- a) Los aspirantes deberán presentar una solicitud por escrito, acompañada del Curriculum Vitae debiendo adjuntar 4 tantos de los documentos que certifiquen los requisitos de las bases primero y segundo, solo deberán solicitar concursar para una sola clave.



b) Fecha de recepción de los documentos:

Fecha	Lunar	Horario
01-06 de abril de 2022	Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar Ubicada en Cerrada de Ignacio Gutiérrez S/N, Col Gil y Sáenz, Centro Tabasco	16:00 a 19:00 horas

- c) La Dirección de la Escuela revisará la documentación de los aspirantes y en caso de cumplir con los requisitos enmarcados en la Convocatoria procederá al registro. Los aspirantes que no hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria, se les notificará por escrito dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud y se hará devolución de su documentación personal.
- d) La Dirección de la Escuela remitirá a la Comisión Dictaminadora la lista y cotejo de la documentación de los aspirantes aceptados a más tardar el día 25 de abril de 2022.
- e) En cumplimiento a los artículos 56 y 69 incisos "c" y "d" del Reglamento Interior, la Comisión Dictaminadora comunicará por escrito a los aspirantes el lugar y fecha en que se llevará a cabo el examen de oposición; la Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a las organizaciones sindicales, los resultados del concurso dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración del mismo para su conocimiento.
- f) La Comisión Dictaminadora de la institución determinará los mecanismos de evaluación y acreditación de los aspirantes de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación vigente.
- g) El dictamen favorable o desfavorable a un candidato, se le notificará por escrito. La Dirección de la escuela tramitará las propuestas que correspondan. Si no se hubieran presentados candidatos, el concurso será declarado desierto, y
- h) En caso de inconformidad del sustentante, éste podrá presentar solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la comunicación del resultado, la que en los 10 días hábiles siguientes rectificará o ratificará el dictamen. El fallo del concurso será inapelable. En caso de que el dictamen propositivo sea negativo para el concursante, éste solo podrá volver a concursar hasta pasado un año de la resolución inapelable.
- i) La Coordinación de Escuelas Normales, IESMA y UPN, y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, después de realizar la revisión de la documentación y si cumple con lo establecido por el Reglamento, realizarán la validación conjuntamente al dictamen propositivo emitido por la Comisión Dictaminadora; quienes emitirán el resultado final y en su caso se procederá a la contratación correspondiente.
- j) Las partes que intervienen en el proceso de selección para promoción de la presente convocatoria, asumirán la responsabilidad con la máxima eficiencia, velando por la transparencia y legalidad.
- k) Quedan sujetos los servidores públicos que intervengan en los actos administrativos por los que se ejerzan en el presente concurso a observar lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, ningún aspirante a promoción podrá formar parte de la Comisión Dictaminadora, tampoco la podrá conformar quien tenga algún parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad con alguno de los participantes, en caso de que ocurra, deberá excusarse del cargo de inmediato, en caso contrario incurrirá en responsabilidad administrativa.
- l) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación del Estado.



La Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar y la Secretaría de Educación del Estado, serán responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Los datos personales recabados serán protegidos por lo que no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Los datos personales que se recaben se podrán transferir al sujeto obligado al que está adscrito, con la finalidad de que conozca que ha participado y en su caso, para dar seguimiento a la conclusión del proceso del concurso, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Villahermosa, Tabasco, 24 de marzo de 2022

ATENTAMENTE


DRA. MARÍA TILA ZAPATA PEREYRA
Directora


SECRETARIA DE EDUCACION
ESCUELA
"ROSARIO MARÍA GUTIÉRREZ ESKILDSEN"
CLAVE: 27ENL0004G
VILLAHERMOSA, TABASCO.



La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

Con fundamento en el Artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 28, 31, 32 y 33 de la Ley General de Educación Superior; Artículos 74 y 78 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, y con base en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación (vigente), Título Primero, Artículo 4, Fracción IV, inciso A), sub inciso b); Título Sexto, Capítulo I, Artículos 65 y 66, inciso a), Capítulo II Artículo 68, 69, 70, 71, 73 y 74; convoca a **Los profesionales de la educación con experiencia docente, al Concurso abierto** para ocupar la siguiente plaza vacante por promoción: **P.I.E.S. ASIG. "B" E-18-28/0007**

BASES

PRIMERA. - DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

El personal docente interesado en ocupar la plaza vacante deberá cumplir con los siguientes requisitos académicos:

- a) Ser titulado en la Licenciatura de nivel, o una institución con validez oficial.
- b) Acreditar cursos de actualización y superación docente en los últimos tres ciclos escolares.
- c) Contar con experiencia docente.
- d) Aprobar examen de oposición.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL

El personal docente interesado en ocupar la plaza vacante deberá avalar y cumplir con los siguientes aspectos relativos a su desempeño profesional dentro de la institución:

- a) Tener experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia como docente en el nivel medio superior o superior.
- b) Habiendo aprobado cursos de docencia.
- c) Contar preferentemente con perfil de Licenciatura en Educación Preescolar.
- d) Preferentemente, haber desempeñado actividades de docencia, capacitación o asesoría pedagógica a docentes y/o estudiantes del plantel.
- e) Contar con disponibilidad de horario de lunes a viernes de 13:00 a 21:00 horas y sábados en los horarios y fechas que requiera la función.
- f) Contar con disponibilidad para realizar las funciones de asesoría de la práctica intensiva en condiciones reales de trabajo, así como para las funciones académicas y de docencia que se requieran.

TERCERA. - DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA PLAZA

El personal docente que ocupe la plaza vacante deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Impartir las asignaturas de **Herramientas para la observación y análisis de la Práctica educativa, Observación y análisis de prácticas y contextos escolares e Iniciación al trabajo docente.**



- b) Colaborar en el desarrollo de Proyectos de Investigación Educativa.
- c) Colaborar en todas las actividades académicas que le sean encomendadas por la institución.
- d) Colaborar en la planeación, seguimiento y evaluación de los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN).
- e) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación.
- f) Ser tutor de 5 alumnas como mínimo.

Artículo 11. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, disposiciones contenidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables a la materia, el personal académico de las Escuelas Normales tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Prestar sus servicios según las horas señaladas en su nombramiento y de acuerdo a lo que dispongan los planes y programas de labores asignadas por las autoridades de la institución.
- II. Asistir con puntualidad al desempeño de las labores docentes registrando la asistencia, mediante el sistema de control establecido por la institución.
- III. Desempeñar las funciones propias de su cargo, con la intensidad y calidad que este requiere.
- IV. Cumplir las comisiones académicas afines a su cargo, que le sean encomendadas por la Dirección de la Escuela.
- V. Actualizar continuamente sus conocimientos, preferentemente en la asignatura o asignaturas que imparta, de acuerdo a los programas de superación académica profesional establecidos por las autoridades.
- VI. Impartir enseñanza, organizar y coordinar el proceso de aprendizaje, evaluar y calificar los conocimientos y capacidad prácticas de los alumnos de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VII. Diseñar y presentar al inicio del curso la programación de las actividades académicas que le sean encomendadas, cumplirlas en su totalidad y adjuntar bibliografía y material correspondiente.
- VIII. Aplicar exámenes de acuerdo al calendario normas oficiales correspondientes y remitir la documentación respectiva dentro de los plazos que le sean fijados.
- IX. Presentar a las autoridades docentes al final de cada periodo escolar, un informe general sobre el resultado de las actividades realizadas en su programa, independientemente de los informes parciales relativos al estado de avance que le sean requeridos por las autoridades competentes.
- X. Contribuir a la integración de la estructura de la Escuela, a la consecución de los objetivos institucionales, a incrementar la calidad docente y a velar por el prestigio y el fortalecimiento de las funciones de enseñanza, investigación y extensión de la cultura.
- XI. Asistir a los cursos de actualización que la Dirección o las Escuelas Normales organicen, y a los cuales hayan sido comisionados.
- XII. Desempeñar sus labores en la institución donde estén adscritos, de acuerdo con estas bases y demás disposiciones aplicables.
- XIII. Auxiliar en el cuidado y preservación del mobiliario y equipo que tenga bajo su custodia.
- XIV. Los demás que establezcan las disposiciones legales vigentes aplicables y las inherentes a su categoría clave y número de plaza.



CUARTA. - FORMAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los docentes interesados en participar en el proceso de ingreso deberán apegarse a los siguientes aspectos:

- a) Los aspirantes deberán presentar una solicitud por escrito, acompañada del Curriculum Vitae debiendo adjuntar 4 tantos de los documentos que certifiquen los requisitos de las bases primero y segundo, solo deberán solicitar concursar para una sola clave.
- b) Fecha de recepción de los documentos:

Fecha	Lugar	Horario
01-06 de abril de 2022	Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar Ubicada en Cerrada de Ignacio Gutiérrez S/N, Col Gil y Sáenz, Centro Tabasco.	16:00 a 19:00 horas

- c) La Dirección de la Escuela revisará la documentación de los aspirantes y en caso de cumplir con los requisitos enmarcados en la Convocatoria procederá al registro. Los aspirantes que no hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria, se les notificará por escrito dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud y se hará devolución de su documentación personal.
- d) La Dirección de la Escuela remitirá a la Comisión Dictaminadora la lista y cotejo de la documentación de los aspirantes aceptados a más tardar el día 25 de abril de 2022.
- e) En cumplimiento a los artículos 56 y 69 incisos "c" y "d" del Reglamento Interior, la Comisión Dictaminadora comunicará por escrito a los aspirantes el lugar y fecha en que se llevará a cabo el examen de oposición; la Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a las organizaciones sindicales, los resultados del concurso dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración del mismo para su conocimiento.
- f) La Comisión Dictaminadora de la institución determinará los mecanismos de evaluación y acreditación de los aspirantes de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación vigente. El dictamen favorable o desfavorable a un candidato, se le notificará por escrito. La Dirección de la escuela tramitará las propuestas que correspondan. Si no se hubieran presentado candidatos, el concurso será declarado desierto.
- g) En caso de inconformidad del sustentante, éste podrá presentar solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la comunicación del resultado, la que en los 10 días hábiles siguientes rectificará o ratificará el dictamen. El fallo del concurso será inapelable. En caso de que el dictamen propositivo sea negativo para el concursante, éste solo podrá volver a concursar hasta pasado un año de la resolución inapelable.
- h) La Coordinación de Escuelas Normales, IESMA y UPN, y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, después de realizar la revisión de la documentación y si cumple con lo establecido por el Reglamento, realizarán la validación conjuntamente al dictamen propositivo emitido por la Comisión



Dictaminadora; quienes emitirán el resultado final y en su caso se procederá a la contratación correspondiente.

- i) Las partes que intervienen en el proceso de selección para promoción de la presente convocatoria, asumirán la responsabilidad con la máxima eficiencia, velando por la transparencia y legalidad.
- j) Quedan sujetos los servidores públicos que intervengan en los actos administrativos por los que se ejerzan en el presente concurso a observar lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, ningún aspirante a promoción podrá formar parte de la Comisión Dictaminadora, tampoco la podrá conformar quien tenga algún parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad con alguno de los participantes, en caso de que ocurra, deberá excusarse del cargo de inmediato, en caso contrario incurrirá en responsabilidad administrativa.
- k) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación del Estado.

La Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar y la Secretaría de Educación del Estado, serán responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Los datos personales recabados serán protegidos por lo que no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Los datos personales que se recaben se podrán transferir al sujeto obligado al que está adscrito, con la finalidad de que conozca que ha participado y en su caso, para dar seguimiento a la conclusión del proceso del concurso, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Villahermosa, Tabasco, 24 de marzo de 2022

ATENTAMENTE

DRA. MARÍA TILA ZAPATA PEREYRA
Directora



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESCUELA
"ROSARIO MARÍA GUTIÉRREZ ESKILDSEN"
CLAVE: 27ENL0004G
VILLAHERMOSA, TABASCO.



La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

Con fundamento en el Artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 28, 31, 32 y 33 de la Ley General de Educación Superior; Artículos 74 y 78 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, y con base en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación (vigente), Título Primero Artículo 4, Fracción IV, inciso A), Título Sexto, Capítulo I, artículo 65 y 66 inciso a), Capítulo II, Artículo 68, 69, 70, 71, 73 y 74; y el Acuerdo por el que se expide los Criterios para la Asignación de las Categorías de Profesor Investigador de Enseñanza Superior (P.I.E.S) de asignatura "C" y Profesor de Enseñanza Superior (P.E.S) de Asignatura "C" del Personal Académico de las Escuelas Normales, Instituto de Educación del Magisterio y Universidad Pedagógica Nacional Unidad 271, publicado en el periódico Oficial, el 12 de julio de 2017, Época 6ª, número 7810; convoca a **Los profesionales de la educación con experiencia Docente, al Concurso Abierto** para ocupar la siguiente plaza vacante por promoción:

P.I.E.S. ASIG. "C" E-18-29/0008

BASES

PRIMERA. - DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

El personal docente interesado en ocupar la plaza vacante deberá cumplir con los siguientes requisitos académicos:

- Haber obtenido el grado de Maestría en una institución de nivel superior con reconocimiento y validez oficial; ó
- Tener el Título de Licenciatura expedido por una Institución de Educación Superior, por lo menos con seis años de anterioridad a su ingreso o promoción.
- Acreditar cursos de actualización
- Contar con experiencia docente.
- Aprobar examen de oposición.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL.

El personal docente interesado en ocupar la plaza vacante deberá cumplir con los siguientes aspectos relativos a su desempeño profesional dentro del sistema educativo y presentar evidencias de

- Preferentemente tener experiencia como docente en el subsistema de Educación Básica. Media Superior o Superior, Maestro en Matemáticas, Planeación, Ciencias Básicas o Estadística o licenciatura en Matemáticas o alguna relacionado con este ramo de una institución con validez oficial, acreditándolo con las constancias respectivas.
- Preferentemente, haber desempeñado actividades de docencia, capacitación o asesoría pedagógica a docentes y/o estudiantes del plantel.
- Contar con disponibilidad de horario de lunes a viernes de 13:00 a 21:00 horas y sábados en los horarios y fechas que requiera la función.
- Contar con disponibilidad de horario para realizar las funciones de asesoría de la práctica intensiva en condiciones reales de trabajo, así como para las funciones académicas y de docencia que se requieran.

TERCERA. -DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA PLAZA

El personal docente que ocupe la plaza vacante deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Impartir las asignaturas de **Pensamiento cuantitativo, Forma, espacio y medida y Probabilidad y estadística.**
- Colaborar en el desarrollo de Proyectos de Investigación Educativa.



- c) Colaborar en todas las actividades académicas que le sean encomendadas por la institución.
- d) Colaborar en la planeación, seguimiento y evaluación de los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN).
- e) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación.
- f) Ser tutor de 5 alumnas como mínimo.

Artículo 11. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, disposiciones contenidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables a la materia, el personal académico de las Escuelas Normales tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Prestar sus servicios según las horas señaladas en su nombramiento y de acuerdo a lo que dispongan los planes y programas de labores asignadas por las autoridades de la institución.
- II. Asistir con puntualidad al desempeño de las labores docentes registrando la asistencia, mediante el sistema de control establecido por la institución.
- III. Desempeñar las funciones propias de su cargo, con la intensidad y calidad que este requiere.
- IV. Cumplir las comisiones académicas afines a su cargo, que le sean encomendadas por la Dirección de la Escuela.
- V. Actualizar continuamente sus conocimientos, preferentemente en la asignatura o asignaturas que imparta, de acuerdo a los programas de superación académica profesional establecidos por las autoridades.
- VI. Impartir enseñanza, organizar y coordinar el proceso de aprendizaje, evaluar y calificar los conocimientos y capacidad prácticas de los alumnos de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VII. Diseñar y presentar al inicio del curso la programación de las actividades académicas que le sean encomendadas, cumplirlas en su totalidad y adjuntar bibliografía y material correspondiente.
- VIII. Aplicar exámenes de acuerdo al calendario normas oficiales correspondientes y remitir la documentación respectiva dentro de los plazos que le sean fijados.
- IX. Presentar a las autoridades docentes al final de cada periodo escolar, un informe general sobre el resultado de las actividades realizadas en su programa, independientemente de los informes parciales relativos al estado de avance que le sean requeridos por las autoridades competentes.
- X. Contribuir a la integración de la estructura de la Escuela, a la consecución de los objetivos institucionales, a incrementar la calidad docente y a velar por el prestigio y el fortalecimiento de las funciones de enseñanza, investigación y extensión de la cultura.
- XI. Asistir a los cursos de actualización que la Dirección o las Escuelas Normales organicen y a los cuales haya sido comisionado.
- XII. Desempeñar sus labores en la institución donde estén adscritos, de acuerdo con estas bases y demás disposiciones aplicables.
- XIII. Auxiliar en el cuidado y preservación del mobiliario y equipo que tenga bajo su custodia.
- XIV. Los demás que establezcan las disposiciones legales vigentes aplicables y las inherentes a su categoría clave y número de plaza.

CUARTA. -FORMAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los docentes interesados en participar en el proceso de ingreso deberán apearse a los siguientes aspectos:

- a) Los aspirantes deberán presentar una solicitud por escrito, acompañada del Curriculum Vitae debiendo adjuntar 4 tantos de los documentos que certifiquen los requisitos de las bases primero y segundo, solo deberán solicitar concursar para una sola clave.



b) Fecha de recepción de los documentos:

Fecha	Lunar	Horario
01-06 de abril de 2022	Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar Ubicada en Cerrada de Ignacio Gutiérrez S/N, Col Gil y Sáenz, Centro Tabasco	16:00 a 19:00 horas

- c) La Dirección de la Escuela revisará la documentación de los aspirantes y en caso de cumplir con los requisitos enmarcados en la Convocatoria procederá al registro. Los aspirantes que no hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria, se les notificará por escrito dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud y se hará devolución de su documentación personal.
- d) La Dirección de la Escuela remitirá a la Comisión Dictaminadora la lista y cotejo de la documentación de los aspirantes aceptados a más tardar el día 25 de abril de 2022.
- e) En cumplimiento a los artículos 56 y 69 incisos "c" y "d" del Reglamento Interior, la Comisión Dictaminadora comunicará por escrito a los aspirantes el lugar y fecha en que se llevará a cabo el examen de oposición; la Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a las organizaciones sindicales, los resultados del concurso dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración del mismo para su conocimiento.
- f) La Comisión Dictaminadora de la institución determinará los mecanismos de evaluación y acreditación de los aspirantes de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación vigente.
- g) El dictamen favorable o desfavorable a un candidato, se le notificará por escrito. La Dirección de la escuela tramitará las propuestas que correspondan. Si no se hubieran presentados candidatos, el concurso será declarado desierto, y
- h) En caso de inconformidad del sustentante, éste podrá presentar solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la comunicación del resultado, la que en los 10 días hábiles siguientes rectificará o ratificará el dictamen. El fallo del concurso será inapelable. En caso de que el dictamen propositivo sea negativo para el concursante, éste solo podrá volver a concursar hasta pasado un año de la resolución inapelable.
- i) La Coordinación de Escuelas Normales, IESMA y UPN, y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, después de realizar la revisión de la documentación y si cumple con lo establecido por el Reglamento, realizarán la validación conjuntamente al dictamen propositivo emitido por la Comisión Dictaminadora; quienes emitirán el resultado final y en su caso se procederá a la contratación correspondiente.
- j) Las partes que intervienen en el proceso de selección para promoción de la presente convocatoria, asumirán la responsabilidad con la máxima eficiencia, velando por la transparencia y legalidad.
- k) Quedan sujetos los servidores públicos que intervengan en los actos administrativos por los que se ejerzan en el presente concurso a observar lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, ningún aspirante a promoción podrá formar parte de la Comisión Dictaminadora, tampoco la podrá conformar quien tenga algún parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad con alguno de los participantes, en caso de que ocurra, deberá excusarse del cargo de inmediato, en caso contrario incurrirá en responsabilidad administrativa.
- l) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación del Estado.

[Firma]

[Firma]



La Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar y la Secretaría de Educación del Estado, serán responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Los datos personales recabados serán protegidos por lo que no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Los datos personales que se recaben se podrán transferir al sujeto obligado al que está adscrito, con la finalidad de que conozca que ha participado y en su caso, para dar seguimiento a la conclusión del proceso del concurso, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Villahermosa, Tabasco, 24 de marzo de 2022

ATENTAMENTE

DRA. MARÍA TILA ZAPATA PEREYRA
Directora



SECRETARIA DE EDUCACION
ESCUELA
"ROSARIO MARÍA GUTIÉRREZ ESKILDSEN"
CLAVE: 27ENL0004G
VILLAHERMOSA, TABASCO.



La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

Con fundamento en el Artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 28, 31, 32 y 33 de la Ley General de Educación Superior; Artículos 74 y 78 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, y con base en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación (vigente), Título Primero, Artículo 4, Fracción IV, inciso A), sub inciso b); Título Sexto, Capítulo I, Artículos 65 y 66, inciso a), Capítulo II Artículo 68, 69, 70, 71, 73 y 74; convoca a **Los profesionales de la educación con experiencia docente, al Concurso abierto** para ocupar la siguiente plaza vacante por promoción: **P.I.E.S. ASIG. "B" E-18-28/0007**

BASES

PRIMERA. - DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

El personal docente interesado en ocupar la plaza vacante deberá cumplir con los siguientes requisitos académicos:

- Contar con el grado de licenciatura de una institución con validez oficial.
- Acreditar cursos de actualización y superación docente en los últimos tres ciclos escolares.
- Contar con experiencia docente.
- Aprobar examen de oposición.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL

El personal docente interesado en ocupar la plaza vacante deberá avalar y cumplir con los siguientes aspectos relativos a su desempeño profesional dentro de la institución:

- Tener experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia como docente en el nivel medio superior o superior.
- Habiendo aprobado cursos de docencia.
- Contar preferentemente con perfil de licenciatura en historia o pedagogía.
- Preferentemente, haber desempeñado actividades de docencia, capacitación o asesoría pedagógica a docentes y/o estudiantes del plantel.
- Contar con disponibilidad de horario de lunes a viernes de 13:00 a 21:00 horas y sábados en los horarios y fechas que requiera la función.
- Contar con disponibilidad para realizar las funciones de asesoría de la práctica intensiva en condiciones reales de trabajo, así como para las funciones académicas y de docencia que se requieran.

TERCERA. - DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA PLAZA

El personal docente que ocupe la plaza vacante deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Impartir las asignaturas de **Modelos Pedagógicos, Estudio del mundo social y Optativa: Educación Rural y equidad en Preescolar.**
- Colaborar en el desarrollo de Proyectos de Investigación Educativa.
- Colaborar en todas las actividades académicas que le sean encomendadas por la institución.
- Colaborar en la planeación, seguimiento y evaluación de los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN).



- e) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación.
- f) Ser tutor de 5 alumnas como mínimo.

Artículo 11. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, disposiciones contenidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables a la materia, el personal académico de las Escuelas Normales tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Prestar sus servicios según las horas señaladas en su nombramiento y de acuerdo a lo que dispongan los planes y programas de labores asignadas por las autoridades de la institución.
- II. Asistir con puntualidad al desempeño de las labores docentes registrando la asistencia, mediante el sistema de control establecido por la institución.
- III. Desempeñar las funciones propias de su cargo, con la intensidad y calidad que este requiere.
- IV. Cumplir las comisiones académicas afines a su cargo, que le sean encomendadas por la Dirección de la Escuela.
- V. Actualizar continuamente sus conocimientos, preferentemente en la asignatura o asignaturas que imparta, de acuerdo a los programas de superación académica profesional establecidos por las autoridades.
- VI. Impartir enseñanza, organizar y coordinar el proceso de aprendizaje, evaluar y calificar los conocimientos y capacidad prácticas de los alumnos de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VII. Diseñar y presentar al inicio del curso la programación de las actividades académicas que le sean encomendadas, cumplirlas en su totalidad y adjuntar bibliografía y material correspondiente.
- VIII. Aplicar exámenes de acuerdo al calendario normas oficiales correspondientes y remitir la documentación respectiva dentro de los plazos que le sean fijados.
- IX. Presentar a las autoridades docentes al final de cada periodo escolar, un informe general sobre el resultado de las actividades realizadas en su programa, independientemente de los informes parciales relativos al estado de avance que le sean requeridos por las autoridades competentes.
- X. Contribuir a la integración de la estructura de la Escuela, a la consecución de los objetivos institucionales, a incrementar la calidad docente y a velar por el prestigio y el fortalecimiento de las funciones de enseñanza, investigación y extensión de la cultura.
- XI. Asistir a los cursos de actualización que la Dirección o las Escuelas Normales organicen, y a los cuales hayan sido comisionados.
- XII. Desempeñar sus labores en la institución donde estén adscritos, de acuerdo con estas bases y demás disposiciones aplicables.
- XIII. Auxiliar en el cuidado y preservación del mobiliario y equipo que tenga bajo su custodia.
- XIV. Los demás que establezcan las disposiciones legales vigentes aplicables y las inherentes a su categoría clave y número de plaza.

CUARTA. - FORMAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los docentes interesados en participar en el proceso de ingreso deberán apegarse a los siguientes aspectos:

- a) Los aspirantes deberán presentar una solicitud por escrito, acompañada del Curriculum Vitae debiendo adjuntar 4 tantos de los documentos que certifiquen los requisitos de las bases primero y segundo, solo deberán solicitar concursar para una sola clave.



b) Fecha de recepción de los documentos:

Fecha	Lugar	Horario
01-06 de abril de 2022	Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar Ubicada en Cerrada de Ignacio Gutiérrez S/N, Col Gil y Sáenz, Centro Tabasco.	16:00 a 19:00 horas

- c) La Dirección de la Escuela revisará la documentación de los aspirantes y en caso de cumplir con los requisitos enmarcados en la Convocatoria procederá al registro. Los aspirantes que no hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria, se les notificará por escrito dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud y se hará devolución de su documentación personal.
- d) La Dirección de la Escuela remitirá a la Comisión Dictaminadora la lista y cotejo de la documentación de los aspirantes aceptados a más tardar el día 25 de abril de 2022.
- e) En cumplimiento a los artículos 56 y 69 incisos "c" y "d" del Reglamento Interior, la Comisión Dictaminadora comunicará por escrito a los aspirantes el lugar y fecha en que se llevará a cabo el examen de oposición; la Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a las organizaciones sindicales, los resultados del concurso dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración del mismo para su conocimiento.
- f) La Comisión Dictaminadora de la institución determinará los mecanismos de evaluación y acreditación de los aspirantes de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación vigente. El dictamen favorable o desfavorable a un candidato, se le notificará por escrito. La Dirección de la escuela tramitará las propuestas que correspondan. Si no se hubieran presentado candidatos, el concurso será declarado desierto.
- g) En caso de inconformidad del sustentante, éste podrá presentar solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la comunicación del resultado, la que en los 10 días hábiles siguientes rectificará o ratificará el dictamen. El fallo del concurso será inapelable. En caso de que el dictamen propositivo sea negativo para el concursante, éste solo podrá volver a concursar hasta pasado un año de la resolución inapelable.
- h) La Coordinación de Escuelas Normales, IESMA y UPN, y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, después de realizar la revisión de la documentación y si cumple con lo establecido por el Reglamento, realizarán la validación conjuntamente al dictamen propositivo emitido por la Comisión Dictaminadora; quienes emitirán el resultado final y en su caso se procederá a la contratación correspondiente.
- i) Las partes que intervienen en el proceso de selección para promoción de la presente convocatoria, asumirán la responsabilidad con la máxima eficiencia, velando por la transparencia y legalidad.
- j) Quedan sujetos los servidores públicos que intervengan en los actos administrativos por los que se ejerzan en el presente concurso a observar lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, ningún aspirante a promoción podrá formar parte de la Comisión Dictaminadora, tampoco la podrá conformar quien tenga algún parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad con alguno de los participantes, en caso de que ocurra, deberá excusarse del cargo de inmediato, en caso contrario incurrirá en responsabilidad administrativa.
- k) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación del Estado.



TABASCO



La Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar y la Secretaría de Educación del Estado, serán responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Los datos personales recabados serán protegidos por lo que no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Los datos personales que se recaben se podrán transferir al sujeto obligado al que está adscrito, con la finalidad de que conozca que ha participado y en su caso, para dar seguimiento a la conclusión del proceso del concurso, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Villahermosa, Tabasco, 24 de marzo de 2022

ATENTAMENTE


DRA. MARÍA TILA ZAPATA PEREYRA
Directora



SECRETARIA DE EDUCACION
ESCUELA
"ROSARIO MARÍA GUTIÉRREZ ESKILDSEN"
CLAVE: 27ENL0004G
VILLAHERMOSA, TABASCO.





La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

Con fundamento en el Artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 28, 31, 32 y 33 de la Ley General de Educación Superior; Artículos 74 y 78 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, y con base en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación (vigente), Título Primero, Artículo 4, Fracción IV, inciso A), sub inciso b); Título Sexto, Capítulo I, Artículos 65 y 66, inciso a), Capítulo II Artículo 68, 69, 70, 71, 73 y 74; convoca a **Los profesionales de la educación con experiencia docente, al Concurso abierto** para ocupar la siguiente plaza vacante por promoción: **P.I.E.S. ASIG. "B" E-18-28/0008**

BASES

PRIMERA. - DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

El personal docente interesado en ocupar la plaza vacante deberá cumplir con los siguientes requisitos académicos:

- Ser titulado en la Licenciatura de nivel, o una institución con validez oficial.
- Acreditar cursos de actualización y superación docente en los últimos tres ciclos escolares.
- Contar con experiencia docente.
- Aprobar examen de oposición.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL

El personal docente interesado en ocupar la plaza vacante deberá avalar y cumplir con los siguientes aspectos relativos a su desempeño profesional dentro de la institución:

- Tener experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia como docente en el nivel medio superior o superior.
- Habiendo aprobado cursos de docencia y de educación artística de instituciones con validez oficial.
- Contar preferentemente con perfil de Licenciatura en Educación Preescolar.
- Preferentemente, haber desempeñado actividades de docencia, capacitación o asesoría pedagógica a docentes y/o estudiantes del plantel.
- Preferentemente, contar con estudios en promotoría cultural, cultura de las artes, especialidad en formación artística o especialidad en música, de una institución con validez oficial.
- Contar con disponibilidad de horario de lunes a viernes de 13:00 a 21:00 horas y sábados en los horarios y fechas que requiera la función.
- Contar con disponibilidad para realizar las funciones de asesoría de la práctica intensiva en condiciones reales de trabajo, así como para las funciones académicas y de docencia que se requieran.

TERCERA. - DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA PLAZA

El personal docente que ocupe la plaza vacante deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Impartir las asignaturas de **Música, Expresión Corporal y Danza. Teatro y Artes Visuales.**
- Colaborar en el desarrollo de Proyectos de Investigación Educativa.
- Colaborar en todas las actividades académicas que le sean encomendadas por la institución.

[Handwritten signature]



- d) Colaborar en la planeación, seguimiento y evaluación de los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN).
- e) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación.
- f) Ser tutor de 5 alumnas como mínimo.

Artículo 11. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, disposiciones contenidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables a la materia, el personal académico de las Escuelas Normales tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Prestar sus servicios según las horas señaladas en su nombramiento y de acuerdo a lo que dispongan los planes y programas de labores asignadas por las autoridades de la institución.
- II. Asistir con puntualidad al desempeño de las labores docentes registrando la asistencia, mediante el sistema de control establecido por la institución.
- III. Desempeñar las funciones propias de su cargo, con la intensidad y calidad que este requiere.
- IV. Cumplir las comisiones académicas afines a su cargo, que le sean encomendadas por la Dirección de la Escuela.
- V. Actualizar continuamente sus conocimientos, preferentemente en la asignatura o asignaturas que imparta, de acuerdo a los programas de superación académica profesional establecidos por las autoridades.
- VI. Impartir enseñanza, organizar y coordinar el proceso de aprendizaje, evaluar y calificar los conocimientos y capacidad prácticas de los alumnos de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VII. Diseñar y presentar al inicio del curso la programación de las actividades académicas que le sean encomendadas, cumplirlas en su totalidad y adjuntar bibliografía y material correspondiente.
- VIII. Aplicar exámenes de acuerdo al calendario normas oficiales correspondientes y remitir la documentación respectiva dentro de los plazos que le sean fijados.
- IX. Presentar a las autoridades docentes al final de cada periodo escolar, un informe general sobre el resultado de las actividades realizadas en su programa, independientemente de los informes parciales relativos al estado de avance que le sean requeridos por las autoridades competentes.
- X. Contribuir a la integración de la estructura de la Escuela, a la consecución de los objetivos institucionales, a incrementar la calidad docente y a velar por el prestigio y el fortalecimiento de las funciones de enseñanza, investigación y extensión de la cultura.
- XI. Asistir a los cursos de actualización que la Dirección o las Escuelas Normales organicen, y a los cuales hayan sido comisionados.
- XII. Desempeñar sus labores en la institución donde estén adscritos, de acuerdo con estas bases y demás disposiciones aplicables.
- XIII. Auxiliar en el cuidado y preservación del mobiliario y equipo que tenga bajo su custodia.
- XIV. Los demás que establezcan las disposiciones legales vigentes aplicables y las inherentes a su categoría clave y número de plaza.

CUARTA. - FORMAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los docentes interesados en participar en el proceso de ingreso deberán apegarse a los siguientes aspectos:

- a) Los aspirantes deberán presentar una solicitud por escrito, acompañada del Curriculum Vitae debiendo adjuntar 4 tantos de los documentos que certifiquen los requisitos de las bases primero y segundo, solo deberán solicitar concursar para una sola clave.



b) Fecha de recepción de los documentos:

Fecha	Lugar	Horario
01-06 de abril de 2022	Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar Ubicada en Cerrada de Ignacio Gutiérrez S/N, Col Gil y Sáenz, Centro Tabasco.	16:00 a 19:00 horas

- c) La Dirección de la Escuela revisará la documentación de los aspirantes y en caso de cumplir con los requisitos enmarcados en la Convocatoria procederá al registro. Los aspirantes que no hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria, se les notificará por escrito dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud y se hará devolución de su documentación personal.
- d) La Dirección de la Escuela remitirá a la Comisión Dictaminadora la lista y cotejo de la documentación de los aspirantes aceptados a más tardar el día 25 de abril de 2022.
- e) En cumplimiento a los artículos 56 y 69 incisos "c" y "d" del Reglamento Interior, la Comisión Dictaminadora comunicará por escrito a los aspirantes el lugar y fecha en que se llevará a cabo el examen de oposición; la Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a las organizaciones sindicales, los resultados del concurso dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración del mismo para su conocimiento.
- f) La Comisión Dictaminadora de la institución determinará los mecanismos de evaluación y acreditación de los aspirantes de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación vigente. El dictamen favorable o desfavorable a un candidato, se le notificará por escrito. La Dirección de la escuela tramitará las propuestas que correspondan. Si no se hubieran presentados candidatos, el concurso será declarado desierto.
- g) En caso de inconformidad del sustentante, éste podrá presentar solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la comunicación del resultado, la que en los 10 días hábiles siguientes rectificará o ratificará el dictamen. El fallo del concurso será inapelable. En caso de que el dictamen propositivo sea negativo para el concursante, éste solo podrá volver a concursar hasta pasado un año de la resolución inapelable.
- h) La Coordinación de Escuelas Normales, IESMA y UPN, y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, después de realizar la revisión de la documentación y si cumple con lo establecido por el Reglamento, realizarán la validación conjuntamente al dictamen propositivo emitido por la Comisión Dictaminadora; quienes emitirán el resultado final y en su caso se procederá a la contratación correspondiente.
- i) Las partes que intervienen en el proceso de selección para promoción de la presente convocatoria, asumirán la responsabilidad con la máxima eficiencia, velando por la transparencia y legalidad.
- j) Quedan sujetos los servidores públicos que intervengan en los actos administrativos por los que se ejerzan en el presente concurso a observar lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, ningún aspirante a promoción podrá formar parte de la Comisión Dictaminadora, tampoco la podrá conformar quien tenga algún parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad con alguno de los participantes, en caso de que ocurra, deberá excusarse del cargo de inmediato, en caso contrario incurrirá en responsabilidad administrativa.
- k) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación del Estado.



La Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar y la Secretaría de Educación del Estado, serán responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Los datos personales recabados serán protegidos por lo que no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Los datos personales que se recaben se podrán transferir al sujeto obligado al que está adscrito, con la finalidad de que conozca que ha participado y en su caso, para dar seguimiento a la conclusión del proceso del concurso, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Villahermosa, Tabasco, 24 de marzo de 2022



ATENTAMENTE

DRA. MARÍA TILA ZAPATA PEREYRA
Directora

SECRETARIA DE EDUCACION
ESCUELA
"ROSARIO MARÍA GUTIÉRREZ ESKILDSEN"
CLAVE: 27ENL0004G
VILLAHERMOSA, TABASCO.



La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

Con fundamento en el Artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 28, 31, 32 y 33 de la Ley General de Educación Superior; Artículos 74 y 78 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, y con base en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación (vigente), Título Primero, Artículo 4, Fracción IV, inciso A), sub inciso b); Título Sexto, Capítulo I, Artículos 65 y 66, inciso a), Capítulo II Artículo 68, 69, 70, 71, 73 y 74; convoca a **Los profesionales de la educación con experiencia docente, al Concurso abierto** para ocupar la siguiente plaza vacante por promoción: **P.I.E.S. ASIG. "B" E-18-28/0008**

BASES

PRIMERA. - DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

El personal docente interesado en ocupar la plaza vacante deberá cumplir con los siguientes requisitos académicos:

- Ser titulado en la Licenciatura de nivel, o una institución con validez oficial.
- Acreditar cursos de actualización y superación docente en los últimos tres ciclos escolares.
- Contar con experiencia docente.
- Aprobar examen de oposición.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL

El personal docente interesado en ocupar la plaza vacante deberá avalar y cumplir con los siguientes aspectos relativos a su desempeño profesional dentro de la institución:

- Tener experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia como docente en el nivel medio superior o superior.
- Habiendo aprobado cursos de docencia.
- Contar preferentemente con perfil de Licenciatura en Educación Preescolar.
- Preferentemente, haber desempeñado actividades de docencia, capacitación o asesoría pedagógica a docentes y/o estudiantes del plantel.
- Contar con disponibilidad de horario de lunes a viernes de 13:00 a 21:00 horas y sábados en los horarios y fechas que requiera la función.
- Contar con disponibilidad para realizar las funciones de asesoría de la práctica intensiva en condiciones reales de trabajo, así como para las funciones académicas y de docencia que se requieran.

TERCERA. - DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA PLAZA

El personal docente que ocupe la plaza vacante deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Impartir las asignaturas de **Trabajo docente y proyectos de mejora escolar, Aprendizaje en el servicio y Estrategias para la exploración del mundo natural.**
- Colaborar en el desarrollo de Proyectos de Investigación Educativa.
- Colaborar en todas las actividades académicas que le sean encomendadas por la institución.
- Colaborar en la planeación, seguimiento y evaluación de los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN).



- e) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación.
- f) Ser tutor de 5 alumnas como mínimo.

Artículo 11. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, disposiciones contenidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables a la materia, el personal académico de las Escuelas Normales tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Prestar sus servicios según las horas señaladas en su nombramiento y de acuerdo a lo que dispongan los planes y programas de labores asignadas por las autoridades de la institución.
- II. Asistir con puntualidad al desempeño de las labores docentes registrando la asistencia, mediante el sistema de control establecido por la institución.
- III. Desempeñar las funciones propias de su cargo, con la intensidad y calidad que este requiere.
- IV. Cumplir las comisiones académicas afines a su cargo, que le sean encomendadas por la Dirección de la Escuela.
- V. Actualizar continuamente sus conocimientos, preferentemente en la asignatura o asignaturas que imparta, de acuerdo a los programas de superación académica profesional establecidos por las autoridades.
- VI. Impartir enseñanza, organizar y coordinar el proceso de aprendizaje, evaluar y calificar los conocimientos y capacidades prácticas de los alumnos de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VII. Diseñar y presentar al inicio del curso la programación de las actividades académicas que le sean encomendadas, cumplirlas en su totalidad y adjuntar bibliografía y material correspondiente.
- VIII. Aplicar exámenes de acuerdo al calendario normas oficiales correspondientes y remitir la documentación respectiva dentro de los plazos que le sean fijados.
- IX. Presentar a las autoridades docentes al final de cada periodo escolar, un informe general sobre el resultado de las actividades realizadas en su programa, independientemente de los informes parciales relativos al estado de avance que le sean requeridos por las autoridades competentes.
- X. Contribuir a la integración de la estructura de la Escuela, a la consecución de los objetivos institucionales, a incrementar la calidad docente y a velar por el prestigio y el fortalecimiento de las funciones de enseñanza, investigación y extensión de la cultura.
- XI. Asistir a los cursos de actualización que la Dirección o las Escuelas Normales organicen, y a los cuales haya sido comisionado.
- XII. Desempeñar sus labores en la institución donde estén adscritos, de acuerdo con estas bases y demás disposiciones aplicables.
- XIII. Auxiliar en el cuidado y preservación del mobiliario y equipo que tenga bajo su custodia.
- XIV. Los demás que establezcan las disposiciones legales vigentes aplicables y las inherentes a su categoría clave y número de plaza.
- XV.

CUARTA. - FORMAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los docentes interesados en participar en el proceso de ingreso deberán apegarse a los siguientes aspectos:

- a) Los aspirantes deberán presentar una solicitud por escrito, acompañada del Curriculum Vitae debiendo adjuntar 4 tantos de los documentos que certifiquen los requisitos de las bases primero y segundo, solo deberán solicitar concursar para una sola clave.



b) Fecha de recepción de los documentos:

Fecha	Lugar	Horario
01-06 de abril de 2022	Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar Ubicada en Cerrada de Ignacio Gutiérrez S/N, Col Gil y Sáenz, Centro Tabasco.	16:00 a 19:00 horas

- c) La Dirección de la Escuela revisará la documentación de los aspirantes y en caso de cumplir con los requisitos enmarcados en la Convocatoria procederá al registro. Los aspirantes que no hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria, se les notificará por escrito dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud y se hará devolución de su documentación personal.
- d) La Dirección de la Escuela remitirá a la Comisión Dictaminadora la lista y cotejo de la documentación de los aspirantes aceptados a más tardar el día 25 de abril de 2022.
- e) En cumplimiento a los artículos 56 y 69 incisos "c" y "d" del Reglamento Interior, la Comisión Dictaminadora comunicará por escrito a los aspirantes el lugar y fecha en que se llevará a cabo el examen de oposición; la Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a las organizaciones sindicales, los resultados del concurso dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración del mismo para su conocimiento.
- f) La Comisión Dictaminadora de la institución determinará los mecanismos de evaluación y acreditación de los aspirantes de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación vigente. El dictamen favorable o desfavorable a un candidato, se le notificará por escrito. La Dirección de la escuela tramitará las propuestas que correspondan. Si no se hubieran presentados candidatos, el concurso será declarado desierto.
- g) En caso de inconformidad del sustentante, éste podrá presentar solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la comunicación del resultado, la que en los 10 días hábiles siguientes rectificará o ratificará el dictamen. El fallo del concurso será inapelable. En caso de que el dictamen propositivo sea negativo para el concursante, éste solo podrá volver a concursar hasta pasado un año de la resolución inapelable.
- h) La Coordinación de Escuelas Normales, IESMA y UPN, y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, después de realizar la revisión de la documentación y si cumple con lo establecido por el Reglamento, realizarán la validación conjuntamente al dictamen propositivo emitido por la Comisión Dictaminadora; quienes emitirán el resultado final y en su caso se procederá a la contratación correspondiente.
- i) Las partes que intervienen en el proceso de selección para promoción de la presente convocatoria, asumirán la responsabilidad con la máxima eficiencia, velando por la transparencia y legalidad.
- j) Quedan sujetos los servidores públicos que intervengan en los actos administrativos por los que se ejerzan en el presente concurso a observar lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, ningún aspirante a promoción podrá formar parte de la Comisión Dictaminadora, tampoco la podrá conformar quien tenga algún parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad con alguno de los participantes, en caso de que ocurra, deberá excusarse del cargo de inmediato, en caso contrario incurrirá en responsabilidad administrativa.



- k) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación del Estado.

La Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar y la Secretaría de Educación del Estado, serán responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Los datos personales recabados serán protegidos por lo que no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Los datos personales que se recaben se podrán transferir al sujeto obligado al que está adscrito, con la finalidad de que conozca que ha participado y en su caso, para dar seguimiento a la conclusión del proceso del concurso, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Villahermosa, Tabasco, 24 de marzo de 2022

ATENTAMENTE

DRA. MARÍA TILA ZAPATA PEREYRA
Directora



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESCUELA
"ROSARIO MARÍA GUTIÉRREZ ESKILDSEN"
CLAVE: 27ENL0004G
VILLAHERMOSA, TABASCO.